



Resolución de la Alcaldía

Por Resolución de fecha 6 de marzo de 2017 se dio aprobación a las bases que han de regir la convocatoria para llevar a efecto la contratación laboral temporal de un **Peón de Cementerio**.

En el apartado relativo a la composición del tribunal calificador se prevé haya tres vocales que tengan la condición de funcionarios designados/as por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y un/a vocal designado/a por la Junta de Extremadura.

Como quiera que la mayor parte de empleados públicos que tienen relación con este oficio ostentan la condición de personal laboral, procede dar cabida a otros empleados públicos que no tengan que ser necesariamente funcionarios en el tribunal.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local **RESUELVE:**

Modificar las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2017 se dio aprobación a las bases que han de regir la convocatoria para llevar a efecto la contratación laboral temporal de un Peón de Cementerio, de modo que la composición del Tribunal Calificador en lo relativo a los vocales serán tres empleados públicos designados por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y un/a vocal designado/a por la Junta de Extremadura

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Cáceres, 28 de marzo de 2017



Fdo.: Elena Nevado del Campo